

ACTA DECLARATORIA DESIERTA  
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS  
FNTB-068-2015

**Objeto:** “ENTREGAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCESIÓN DE USO ESPECIAL SOBRE BIENES PÚBLICOS, EL HOSTAL DOÑA MANUELA UBICADO EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PARA SU DOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO”

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que del FONDO NACIONAL DE TURISMO, el día diecisiete (17) de septiembre de 2015, publicó en la página web de la entidad la Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNTB- 068 de 2015.

SEGUNDO. Que durante en el marco de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNTB- 068 de 2015, se presentaron observaciones extemporáneas, las cuales fueron atendidas mediante adendas 3 y 4 publicadas en la página web de FONTUR.

TERCERO. Que el día diecinueve (19) de noviembre de 2015 a las 10:00 a.m., fecha y hora establecida para el cierre y entrega de propuestas mediante Adenda No 3, se presentaron ofertas por parte de los proponentes HOTEL DOÑA MANUELA S.A.S P.S.F. y SOTAVENTO GROUP S.A.S. para la Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNTB- 068 de 2015.

CUARTO. Que el día veintiséis (26) de noviembre de 2015, se publicó el documento denominado “Informe Preliminar de Requisitos Habilitantes”, mediante el cual se solicitó documentos técnicos, financieros y jurídicos subsanables y de aclaración a la propuesta, para los cuales se indicó el plazo máximo de entrega el día dos (2) de diciembre de 2015.

QUINTO. Que de conformidad con la información verificada en la Dirección Jurídica, se pudo constatar que el Proponente HOTEL DOÑA MANUELA S.A.S. P.S.F., radicó dentro del término establecido por el cronograma documentos que no correspondían en su totalidad a los solicitados por FONTUR, el día dos (2) de diciembre de 2015.

SEXTO. Que el día dos (2) de diciembre de 2015, el proponente SOTAVENTO GROUP S.A.S. mediante correo electrónico manifestó su intención de retirar la propuesta radicada, motivo por el cual no radicó dentro del término establecido por el cronograma los documentos subsanables solicitados por FONTUR.

SÉPTIMO. Que de conformidad con lo establecido como causal de rechazo, en el literal k) del numeral 6.5., de los términos de la Invitación Abierta a Presentar Ofertas FNTB 068 de 2015, “K. Cuando el proponente no aporte los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia. En este evento, será rechazada la propuesta cuando habiendo sido requerido, no allegue la información solicitada y en el término previsto por FONTUR”, y teniendo en cuenta que los documentos subsanables y aclaratorios de la propuesta de

ACTA DECLARATORIA DESIERTA  
INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS  
FNTB-068-2015

**Objeto:** “ENTREGAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCESIÓN DE USO ESPECIAL SOBRE BIENES PÚBLICOS, EL HOSTAL DOÑA MANUELA UBICADO EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PARA SU DOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO”

HOTEL DOÑA MANUELA S.A.S. P.S.F., fueron entregados por fuera del término solicitado, y que el el proponente SOTAVENTO GROUP S.A.S. no radicó la documentación subsanable requerida, los proponentes incurrir en la causal de rechazo citada, por lo que se procede a declarar desierto el procesos de contratación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar desierta la Invitación Abierta a presentar propuestas FNTB- 068 de 2015, cuyo objeto es: “ENTREGAR A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCESIÓN DE USO ESPECIAL SOBRE BIENES PÚBLICOS, EL HOSTAL DOÑA MANUELA UBICADO EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, PARA SU DOTACIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO”.

SEGUNDO. Publicar el presente documento en el sitio web de FONTUR [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co)

Dado en Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de diciembre de 2015.

(original firmado)  
MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO  
Patrimonio Autónomo  
FONTUR

Proyectó: Fernanda Perdomo Lopez.  
Revisó: Andrea Morales Sánchez  
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva